

## Control

Hernando Bermúdez Gómez

Según el Marco de Conceptos aprobado por IASB (versión 2024) “4.3 *Un activo es un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados.*”. En el anterior [Decreto reglamentario 2649 de 1993](#) se dijo: “*ARTICULO 61. INVERSIONES. Las inversiones están representadas en títulos valores y demás documentos a cargo de otros entes económicos, conservados con el fin de obtener rentas fijas o variables, de controlar otros entes o de asegurar el mantenimiento de relaciones con éstos. (...)*” Como se ve, se reconocía como inversión los recursos que originaban el control de otros entes. Esta forma de ver acepta que dicho control puede significar beneficios económicos, aunque no sean flujos de efectivo. Sencillamente la realidad así lo ponía de presente. Recientemente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública sostuvo: “*El aporte no reembolsable realizado por una sociedad comercial a una ESAL, aun en calidad de socia fundadora, no cumple los criterios para su reconocimiento como activo ni como inversión desde el punto de vista del aportante, según la NIIF para las PYMES. En consecuencia, dicho aporte debe reconocerse contablemente como un gasto del periodo. La existencia de beneficios indirectos o estratégicos no constituye, por sí sola, una base suficiente para su activación contable, en ausencia de control sobre flujos de beneficios económicos futuros.*” Dado que la expresión ESAL comprende una gran cantidad de entidades sometidas a ordenamientos distintos, debe aceptarse que en las cooperativas se habla de asociados y, en otros países, incluso de socios. Pero la expresión es totalmente errada respecto de las fundaciones. Por lo tanto, debe tomarse ese vocablo con precaución. Si se comprende la capacidad de dirección que se tiene sobre ciertas entidades se hace innegable que ese predominio produce beneficios económicos. Muchas veces ellos no se expresan como flujos de efectivo. Por ejemplo: una entidad resuelve mantener una máquina que no usa, para evitar que llegue a manos de otro que podría explotarla. Por ejemplo, la entidad controlada toma dominio de un mercado evitando que otros participen en él. Existe, incluso en Colombia, la entidad llamada agrupación de interés económico, que no tiene por fin producir utilidades, pues trabaja al costo en beneficio de sus constituyentes, dueños, controlantes. La transmisión al costo de bienes no es un flujo de efectivo, pero permite al adquirente obtener una mayor utilidad. Ésta realidad explica las distintas normas jurídicas que reaccionan contra los controlantes cuando estos actúan indebidamente, haciendo a la controlante y a sus dueños responsable de las respectivas consecuencias. Es necesario asumir que económico es mucho más que monetario, como suelen asumirlo la mayoría de los contadores.

Bogotá, julio 9 de 2025.